

1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2019.

# “Cogiéndolo de los cabellos y dándole de puñetes”: violencia y castigos por el acceso a la justicia, La Rioja fines del siglo XVII.

García, Marisol.

Cita:

García, Marisol (2019). *“Cogiéndolo de los cabellos y dándole de puñetes”: violencia y castigos por el acceso a la justicia, La Rioja fines del siglo XVII. 1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/1.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/1399>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRUe/Sq9>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:*  
<https://www.aacademica.org>.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ESCUELA  
HUMANIDADES  
20 AÑOS

LICH  
Laboratorio de Investigación  
en Ciencias Humanas



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

### **“Cogiéndolo de los cabellos y dándole de puñetes”: violencia y castigos por el acceso a la justicia, La Rioja fines del siglo XVII**

Marisol García

Becaria doctoral UBA. Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, PROHAL (FFYL, UBA).

msolgarcia737@gmail.com

#### **Resumen**

El objetivo de esta ponencia es analizar los castigos corporales que reciben los miembros de una encomienda indígena por el acceso a la justicia. Se estudiarán los grupos malfines y andalgalás asentados en el Pueblo de indios de Guaco, La Rioja, a fines del siglo XVII. Estos ‘ejercicios coercitivos’ se van a relevar en un contexto particular y desde fuentes específicas: entre 1674 a 1690 se desarrolla un juicio por las tierras donde estaban asentados. En él, participan activamente las autoridades indígenas de la encomienda, acompañados por los indios del común. Las fuentes de este trabajo son cinco expedientes judiciales inéditos junto a la visita del oidor Lujan de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Catamarca (1992-1993). Esta documentación presenta distintas situaciones donde la violencia física es utilizada como represalia, siendo llamativo que en una disputa por tierras se castiguen los cuerpos.

Siguiendo las tendencias ya estudiadas para la Gobernación del Tucumán, este trabajo muestra que el accionar punitivo no estaba respaldado por un tribunal o por un cuerpo de leyes o normativas, sino que respondía al ejercicio de poder arbitrario que implementaban los encomenderos -e incluso caciques aliados- sobre la población indígena.

Palabras clave: castigos corporales; justicia colonial; encomenderos; indígenas; represalias



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

### Ponencia (sintética)

Oralmente, explicaré como funcionaba la administración de justicia y castigos en la Gobernación del Tucumán. Me interesa resaltar que la justicia, administrada por los miembros del cabildo o por los tenientes de gobernador, solía estar controlada por la elite encomendera y terrateniente; constituyéndose en un espacio destinado a conservar y aumentar sus privilegios en detrimento del bienestar y autonomía de los demás grupos, incluidos los indígenas (González Navarro y Grana 2013). Aunque las ordenanzas de Alfaro establecen que los encomenderos no tenían jurisdicción civil ni criminal sobre los indios (n° 119), frecuentemente eran ellos quienes infringían castigos físicos a sus encomendados, por fuera de la justicia formal y de las normativas.

El caso de estudio son los malfines y andalgalás asentados en la estancia de su encomendero Villafañe denominada 'Guaco', La Rioja. Cuando Isidro de Villafañe fallece en 1674, la encomienda se asigna a Gil Gregorio Bazán de Pedraza, quien se rehúsa a mudar a los indígenas de Guaco. Entonces, entre 1674 y 1690 se desarrolló un juicio por la estancia, ya que los herederos de Villafañe no podían utilizarla mientras estuvieran los malfines y andalgalás. Los demandantes son principalmente los vecinos y encomenderos riojanos, sin embargo, los indígenas también participan activamente del pleito. Describiré sintéticamente el juicio para relevar los castigos que reciben.

En 1680 Francisco Gualcusa, mandón, concurre personalmente a la Audiencia de Charcas pidiendo retornar a su natural, que dice ser Andalgalá. Sostiene que en Guaco no tienen agua, pasan frío, hambre y la producción es escasa. También denuncia malos tratamientos y abusos de su antiguo encomendero. La Audiencia le otorga una Real Provisión que prohíbe los excesos de los encomenderos y determina que la justicia local les asigne un lugar de asentamiento 'cómodo' (García, 2018).

A su vuelta en La Rioja se realiza un interrogatorio a los 'indios principales' de la encomienda donde se les pregunta qué lugar escogían para vivir: casi todos escogen Andalgalá. Gerónimo Pibala, cacique, es el único que elige Guaco. Luego lo va a apoyar el otro cacique de la encomienda, Pedro Aballay.

Viendo la puesta en marcha de la Provisión, Bazán presenta reiteradas peticiones en el cabildo riojano, a las que se suman Pibala y Aballay. Esto obstaculiza y retrasa la



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

mudanza. En 1681 Bazán acude al Gobernador en Córdoba, pidiéndole un mandamiento para recoger a sus indios, afirmando que desde la intervención de Gualcusa le ‘perdieron el respeto’ y desampararon Guaco. Solicita ayuda de Ignacio Callavi, cacique de Pipanaco de la jurisdicción de Londres ‘*para que con su gente los saque de dondequiera que estuviesen y los traiga a su pueblo y reducción de Guaco*’. Gualcusa viaja a Córdoba y en su discurso acusa a Bazán de velar sólo por sus intereses y de maltratarlo de palabras y aporrearlo por haber ido a la Real Audiencia a pedir su justicia. Bazán afirma que nunca le puso una mano encima y sostiene que Gualcusa es un ‘inquietador’.

Aquí se menciona por primera vez el uso de la violencia como amedrentamiento y castigo. Apelar a la justicia, a través de los cabildos y audiencias, era un derecho que les correspondía por ser súbditos de la corona. Aunque a veces los encomenderos apoyaban sus reclamos y participaban como testigos o financiando los costos, si los indígenas iban en contra de sus intereses podían sufrir represalias, castigos y todo tipo de presiones (Bixio y González Navarro 2009).

El Gobernador ordena que los indios se reduzcan en Guaco provisoriamente y autoriza a Callavi a recoger los que estuvieren en Andalgala. Contamos con el testimonio de Juan Apotaan, quien denuncia ante Luján de Vargas los castigos que recibió de la mano de Callavi:

*“Juan indio [...] me querello civil y criminalmente contra don Ignacio Callavi cassique de Pipanaco y refiriendo el casso digo que abiendo seme señalado por pueblo el paraje de Andalgala por real provicion que se gano en la ciudad de La Plata de pedimento de Francisco Baleusa mandon de los yndios me fuy al dicho pueblo de Andalgala con mi muger e hijos sin mas caussa que le pudiere mover llebado de su intrepides y mal natural me cogio ynjustamente y a mano y me dio una buelta de asotes dejandome por muerto y luego me quito el cavello y me hecho quitandome mis hijos solo por complacer al encomendero del pueblo y estancia de Guaco y por sus particulares fines causa que perdi mis sembrados y toda mi pobreza [216r.] que hasta el dia de oy he estado andando padeciendo sin tener ante quien pedir este agravio manifiesto por el mucho poder y sequito que tiene con dos los del cavildo desta ciudad” (Castro Olañeta 2017:244)*

En su primer defensa ante el visitador, Callavi confiesa haberle dado ‘doce azotes’ y cortado los cabellos “*por no querer hir dicho yndio al pueblo de Guaco por horden del*



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

*señor gobernador [...] que sobre haberle mandado si fuesse y no obedesidole se bio obligado a asotarle por la facultad que se le da por dichas hordenes” (Castro Olañeta 2017:232).*

Tanto el corte de cabellos como los azotes son dos castigos muy frecuentes hacia la población indígena. Con el corte del cabello —“trasquilar”— se busca estigmatizar a la víctima, ya que tener el cabello largo poseía un valor simbólico muy fuerte para las poblaciones nativas (Bixio 2003:456). Con los azotes se busca dolor físico, quedando el sujeto incapacitado según la cantidad y profundidad de los cortes. Pero con ambos se “marca” al infractor porque se graban en su cuerpo las huellas del poder, de la autoridad. La ofensa, el haber traspasado los límites, se hace visible, desacreditando al sujeto públicamente, a veces con marcas que llevará de por vida.

Comparando los discursos, Juan denuncia mas de lo que confiesa Callavi. Mientras este afirma haberle dado solamente doce azotes, Juan sostiene que casi lo deja muerto, que le cortaron sus cabellos y que por todo ello perdió sus cultivos. Para fortalecer su denuncia, Juan presenta testigos ante el visitador: los indios Miguel, Pedro y Juan de la encomienda de Domingo Pedraza (cuyo cacique era Callavi), que confirman y añaden mas datos sobre lo ocurrido: para azotarlo con sus propias manos, Callavi colgó a Juan de un árbol, desnudo. Luego, lo dejó dos días en un sepo. Esto muestra la solidaridad entre los indios de distintas encomiendas, que se animaron a testificar contra su cacique<sup>1</sup>.

Podemos pensar que esta acción va en contra de la orden del gobernador, que buscaba que los indios regresen a Guaco lo antes posible, mientras que Callavi hirió a Juan y lo retuvo en condiciones tortuosas.

Finalmente, los indígenas liderados por Gualcusa consiguen un auto del Gobernador que avala su traslado a Andalgalá y se mudan allí. Sin embargo después de un año, Bazán, Pibala y Aballay obtienen una sentencia favorable para ser nuevamente reducidos en Guaco. En las fuentes se relata el retorno a Guaco de 1685 como un destierro violento, donde los indígenas volvieron en contra de su voluntad y perdieron sus ganados y sementeras. En 1693, cuando se realiza la visita del oidor Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja, los malfines y andalgalás son empadronados

---

<sup>1</sup> Aunque no conozco otras denuncias de miembros de la encomienda hacia Callavi, es probable que no fuera un hecho aislado y halla reprimido a otros malfines y andalgalás. Junto al de Juan hay numerosos testimonios de indígenas que denuncian a Callavi, cacique abusivo y aliado de los españoles. Por este hecho, el visitador lo castiga con un año de destierro en el presidio de Esteco.



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

en Guaco. Allí, denuncian numerosos castigos a los que son sometidos cotidianamente por Bazán, que por falta de espacio no analizaré aquí (Boixadós y Zanolli 2003). No obstante estar en La Rioja, el deseo de retorno sigue vigente: gracias a la iniciativa de Gualcusa en el siglo XVIII parte de la encomienda se instala en Andalgalá (García, 2019). Esto se logra luego del fallecimiento de Bazán, quien trató de impedir su mudanza incansablemente, a través de todos los medios que tuvo a su alcance: presentaciones ante la justicia, amedrentamiento de sus encomendados y uso de la violencia.

Relevamos los castigos que sufrieron el mandón y Juan Apotaan por querer asentarse en Andalgalá en contra de las pretensiones de Bazán. Ambos castigos corrieron por vías extrajudiciales, es decir fueron ejecutados por el encomendero y por el cacique aliado Callavi según su parecer, ya que no hay ordenes explícitas que los avalen. De esto se infiere que la represión del delito y de las actividades consideradas como 'peligrosas' e indeseables encontró otros caminos que el de la justicia 'formal' (González Navarro y Graña 2013). Al respecto, Bixio y González Navarro afirman que "*las prácticas de los encomenderos para con la población nativa estuvieron signadas por la ilegalidad a lo largo de todo el siglo*" (2009:393).

Llama la atención que en una disputa por tierras el castigo recaiga sobre los cuerpos indígenas, como represalia por desafiar la voluntad del encomendero y, en otro plano, por elaborar estrategias y reclamos colectivos.

### Bibliografía y referencia bibliográficas

Bixio, B. (2003) "Políticas de la justicia criminal interétnica en Córdoba del Tucumán (siglos XVI y XVII)", *Anuario de estudios americanos* (60:2).

Bixio, B. y González Navarro, C. (2009) "Dominación, resistencia y autonomía en el extremo sur del Virreinato del Perú (siglos XVI Y XVII)" *Diálogos*, 13(2): 371-399.

Boixadós, R. y Zanolli, C. (2003) *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy. Estudios preliminares y fuentes*. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

Castro Olañeta, I. (2017) *La Visita del oidor Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de Catamarca, Santiago del Estero y Salta (Gobernación del*



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

*Tucumán, 1693-1694*), Programa de Historia Regional Andina (PHRA, CIFFyH-UNC) y Ferreyra Editor, Córdoba.

González Navarro, C. y Graña, R. (2013) “Conflictividad y usos sociales en la elite encomendera de Córdoba del Tucumán (Virreinato del Perú- 1573-1700”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de:

<http://journals.openedition.org/nuevomundo/64801>

García, M. (2018) “Buscando las voces nativas en la justicia colonial: Las autoridades de malfines y andalgalas y su reproducción comunitaria (La Rioja, 1674-1693)”, *Andes*: 29(2). Recuperado de: <http://www.icsoh.unsa.edu.ar/icsoh/wp-content/uploads/2019/05/7-andes-2018-29-2-garcia.pdf>

García, M. (2019) “La memoria en los procesos de re-territorialización indígena: el largo derrotero de los malfines y andalgalás (Catamarca y La Rioja, siglos XVII y XVIII)”. Ponencia presentada en la *Primer Jornada Doctoral Franco-Argentina “La memoria en perspectiva histórica”*. Organizada por el Instituto Francés en Argentina, el Centro Franco Argentino de Altos Estudios y el Polo Cono Sur del Instituto de las Américas. CABA.